

Guayaquil, 20 Mayo de 1.991

Señores Accinistas
VIDRIERIA GUEVARA C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis gestiones de Comisario de la Empresa VIDRIERIA GUEVARA C.A. y de conformidad con la Resolución No. 90-1-5-3-005 del mes de Mayo de 1.990, dictada por la Superintendencia de Compañías, informo lo siguiente :

- a) La Administración de VIDRIERIA GUEVARA C.A. durante 1.990, estuvo bajo la representación legal del Señor Jorge Haz Gavilanes nombrado por decisión unanime de la Junta General de Accionistas, el mismo que en mi opinión, ha cumplido con las normas legales estatutarias y Reglamentarias relacionadas con la empresa.
- b) Para la revisión y análisis de los documentos y los libros contables de VIDRIERIA GUEVARA C.A., la administración los puso a mi disposición con la debida anticipación para examinarlos y emitir criterio .
- c) Los libros sociales, contables y demas documentos de VIDRIERIA GUEVARA C.A. se llevan de conformidad con la Ley y los principios de contabilidad Generalmente aceptados y estan debidamente custodiados, bajo la responsabilidad del Gerente General.
- d) La Empresa no tiene bienes inmuebles, y se dedica a la compra y venta de Vidrio y Espejos al publico .
- e) No existen normas o procedimientos escritos de control interno de la empresa por cuanto las operaciones Comerciales que realiza no amerita este requisito.
- f) La revisión de la contabilidad, determinó que los saldos de los libros contables de VIDRIERIA GUEVARA C.A. al 31-12-91 son iguales a los de los Estados Financieros cortados a esa misma fecha.
- g) La revisión de los Libros contables fueron practicados de conformidad con las normas de contabilidad Generalmente aceptadas, y los Estados Financieros de VIDRIERIA GUEVARA C.A., cortado al 31-12-90 presentan razonablemente la situación Financiera de la empresa.
- h) Los Estados Financieros de VIDRIERIA GUEVARA C.A. revelan un Capital de Trabajo de 2,96 que en mi opinión es razonable .
No existen deudas de la empresa, exepto a las normales como es el 15% de trabajadores y el Impuesto a la Renta de los años 1.988, 1.989 y 1.990.
El Aporte para Futuro Aumento de Capital se esta realizando por S/. 1'929.690,16 que fue cubierto en su totalidad en el año 1.988.

- i) Los ingresos de la empresa, son exclusivos por venta y Trabajos realizados en Vidrio y Espejos conforme a los objetivos de la empresa.
- j) La Utilidad de la empresa en el año 1.990 es de S/. 17.175,60 de los cuales deberá repartirse conforme a la Ley, 15% para trabajadores en la contabilidad de S/. 2.576,34, para Impuesto a la Renta S/. 3.591,42 y finalmente, un 5% para Reserva Legal y 5% para Reserva Facultativa calculado sobre la utilidad de S/. 11.007,84.
- k) Con lo expuesto, debo indicar, que tambien he dado cumplimiento a las exigencias del Art. 321 de la Ley de compaÑias en sus numerales 4to. 5to. 6to. y 9no..

Atentamente,



Lic. Alexander León M.
Comisario